

CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



6x4
24

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Este documento es copia

CONTAMANA 21 NOV 2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 325-2019-MPU-ALC.

Contamana, 06 de Noviembre de 2019
Jonathan Vargas Tafur
ALCALDE MUNICIPAL

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 07-2019-MPU-SEO; Acuerdo de Concejo N° 001-2019-MPU-SOC; Informe Legal N° 134-2019-MPU-A-GM-OAL; e Informe N° 010-2019-respecto a la Ineficacia de Donación de Lote de Terreno de la Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú - XI Comandancia Departamental - Loreto y Resolución de Alcaldía N° 265-2013-MPU-A; y Donación de Lote de Terreno Urbano inscrito ante SUNARP al cuerpo bomberil; y

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

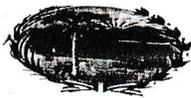
Que, el artículo 9, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, los Gobiernos Locales mediante donación pueden transferir los bienes de su propiedad a los Poderes del Estado, Organismos del Sector Público, a favor de entidades privadas sin fines de lucro, debiendo establecerse de manera inequívoca el destino del bien donado, y que en caso de incumplimiento del destino de ésta será revertido a la municipalidad. Estas donaciones deben estar aprobadas mediante acuerdo de concejo municipal con el voto conforme de los dos tercios del número legal de los regidores que conforman el concejo municipal.

Que, mediante Informe N° 010-2019-MPU-GM/GAP, el Asesor del Despacho de la Gerencia Municipal, precisa que teniendo la necesidad de contar con un terreno con las condiciones y ubicación para la construcción de la infraestructura para el Nuevo Pool de Maquinarias de esta Municipalidad Provincial, el mismo que debe encontrarse ubicado prioritariamente en una zona de baja densidad poblacional, con vías y conectividad que permita un adecuado y libre acceso de entrada y salida sin obstaculizar el libre tránsito vehicular, salvaguardando además la seguridad pública y el propio patrimonio del Estado, y (...) que la Municipalidad Provincial de Ucayali, dentro de su Plan de Inversiones, actualmente ha ejecutado el Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Pool de Maquinaria Pesada", con la adquisición de lo siguiente: 01 Cargador Frontal, 01 Retro excavador, 01 Mini cargador, 01 Camioneta, 01 Camión

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe





CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Este documento es copia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 325-2019-MPU-ALC.

CONTAMANA 21 NOV 2019

Contamana, 06 de Noviembre de 2019
Jonathan Vargas Tafur
ALCALDE



Compactador de 15 m³, 02 Compactadoras de 12 m³, y 05 Motocicletas, a estas maquinarias se complementan las existentes como son Tractor de Orugas, Camiones, Furgonetas, Cargador Frontal, Rodillo Compactador, etc, para finalmente (...) Recomendar: 1.- Con la opinión legal correspondiente y previo Acuerdo Municipal, Dejar Sin Efecto la Resolución de Alcaldía N° 265-2013-MPU-A, de fecha 24 de Setiembre de 2013, cuyo Artículo 1°, Resuelve: Restituir el Terreno ubicado en el Sector del Maquia a favor de la Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú – XI Comandancia Departamental de Loreto, el mismo que se encuentra ubicado en la prolongación Víctor Raúl Haya de la Torre (Carretera Contamana-Aguas Calientes) con la vía de acceso al Cementerio de la ciudad, margen derecha de la Quebrada Maquia y Revertirlo a favor de la Municipalidad Provincial de Ucayali; 2.-Previa Opinión Legal y Aprobación del Concejo Municipal, Donar a favor de la Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú – XI Comandancia Departamental de Loreto, el Lote de Terreno signado como Lote 1 de la Manzana 31 – Área Urbana I Etapa de la ciudad de Contamana, ubicado en la intersección de la calle Ricardo Valles y Pasaje Requena, el mismo que cuenta con Título de Propiedad debidamente inscrito en la SUNARP en la Partida N° P12053342, a nombre de la Municipalidad Provincial de Ucayali; y 3.- Establecer que el objeto de la donación del Lote de Terreno antes citado, es el establecimiento definitivo y la continuidad de la operatividad de la Compañía de Bomberos Voluntarios "Salvadora Contamana", debiendo precisar que la misma se realiza bajo los alcances del Artículo 59, 64 y 68 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con Informe Legal N° 134-2019-MPU-A-GM-OAL, la Oficina de Asesoría Legal de la MPU-Contamana, precisa entre otras cosas, que la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, mediante Resolución de Alcaldía N° 265-2013-MPU-A, de fecha 24/09/13, Resuelve: Restituir el terreno ubicado en el Sector del Maquia, a favor de la Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú – XI Comandancia Departamental de Loreto, (...) y desde la donación del citado lote de terreno urbano a la fecha se tiene que a Municipalidad Provincial de Ucayali, ha realizado la correspondiente - Evaluación del Estado Situacional Actual del Terreno Donado – advirtiéndose que dentro del lote de terreno donado, existe una construcción de madera, con techo de calamina, que sirve como garaje de la unidad móvil (camioneta) de la citada Compañía de Bomberos, no teniendo otro uso institucional, sin embargo, en la actualidad, no existe formal, estructural y físicamente el Cuerpo de Bomberos Voluntarios "Salvadora Contamana" en nuestra ciudad. El terreno se encuentra fuera del área urbana de la ciudad y en la actualidad no cuenta con Título de Propiedad ni registro en la SUNARP (Superintendencia Nacional de Registros Públicos), y que al no haberse cumplido a cabalidad a la fecha (Octubre de 2019) los fines para los que fue Donado, el lote de terreno a favor de la Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú – XI Comandancia Departamental de Loreto, sumado a la existencia de un Lote de Terreno Urbano debidamente formalizado, saneado e inscrito ante los Registros Públicos a nombre de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, cuyo dominio corre inscrito por ante

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Doy fe que el presente documento es copia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

CONTAMANA 21 NOV 2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 325-2019-MPU-ALC.

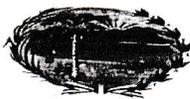
Contamana, 06 de Noviembre de 2019
Jonathan Vargas Tafur
ALCALDE

la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – IV Zona Registral – Sede Iquitos, en la Partida Registral P12053342, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Por el Frente: Con 23,6500 ml, colinda con la calle Ricardo Valles; Por el Lado Derecho: Con 47,7500 ml, colinda con el Pasaje Requena; Por el Lado Izquierdo: Con 50,6000 ml, colinda con el Lote 2; y Por el Fondo: Con 25,600 ml, colinda con el Lote 11, conforme se desprende del Certificado Literal evacuado por la SUNARP, y finalmente Opinar: 1.- Que, resulta Procedente declarar la Ineficacia de la Donación del Lote de Terreno, a favor de la Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú – XI Comandancia Departamental de Loreto, materializado en la Resolución de Alcaldía N° 265-2013-MPU-ALC, de fecha 24 de Septiembre de 2013; 2.- Que, se declare la REVERSION del Lote de Terreno, ubicado en la calle Prolongación Víctor Raúl Haya de la Torre de esta ciudad de Contamana, con las linderos y medidas perimétricas siguientes: Por el Frente: Con la Calle Prolongación Víctor Raúl Haya de la Torre, con 25.00 ml; Por el Lado Derecho: Con propiedad municipal, con 50.00 ml; Por el Lado Izquierdo: Con la Carretera al Cementerio, con 50.00 ml; Por el Fondo: Con propiedad Municipal, con 25.00 ml, y con un Área: 1,250.00 m²; 3.- Que, deviene en Procedente, la donación del Lote de Terreno Urbano inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – IV Zona Registral – Sede Iquitos, inscrito en la Partida Registral P12053342, con las medidas y colindancias siguientes: Por el Frente: Con 23,6500 ml, colinda con la calle Ricardo Valles; Por el Lado Derecho: Con 47,7500 ml, colinda con el Pasaje Requena; Por el Lado Izquierdo: Con 50,6000 ml, colinda con el Lote 2; y Por el Fondo: Con 25,600 ml, colinda con el Lote 11, a favor de la Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú – XI Comandancia Departamental de Loreto, para la instalación formal y estructural del Cuartel de la Compañía de Bomberos Voluntarios "Salvadora de Contamana"; 4.- Que, los puntos 1, 2 y 3 deben ser debatidos y aprobados mediante Acuerdo de Concejo por los miembros del Honorable Cuerpo de Regidores de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, en sesión ordinaria o extraordinaria de concejo.

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria, del 24 de Octubre de 2019, los miembros del honorable Cuerpo de Regidores, Acuerdan por Unanimidad, dejar sin efecto la Resolución N° 265-2013-MPU-A, de fecha 24 de Septiembre de 2013, que restituía el terreno donado, ubicado en el Sector Maquía, a favor de la Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú – XI Comandancia Departamental de Loreto; y Donar, el lote de terreno urbano al Cuerpo General de Bomberos – XI Comandancia Departamental de Loreto, signado con el Lote 1, Manzana 36 – I Etapa de la ciudad de Contamana, ubicado en la intersección de la calle Ricardo Valles y Pasaje Requena, con Partida Electrónica P12053342, el mismo que cuenta con título de propiedad debidamente inscrito en la SUNARP a nombre de la Municipalidad Provincial de Ucayali, con las medidas y colindantes siguientes: Frente: Con 23.65 ml, colinda con la calle Ricardo Valles; Lado Derecho: Con 47.75 ml, colinda con el Pasaje Requena; Lado Izquierdo: Con 50.60 ml,

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe





CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 325-2019-MPU-ALC.

Contamana, 06 de Noviembre de 2019.

colinda con el Lote 2; y Fondo: Con 25.60 ml, colinda con el Lote 11, con un Área Total: 1,202.20 m².

Que, el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, estando a lo expuesto precedentemente y de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Dejar sin efecto, la Resolución N° 265-2013-MPU-A, de fecha 24 de Septiembre de 2013, que restituía el terreno donado, ubicado en el Sector Maquía, a favor de la Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú – XI Comandancia Departamental de Loreto;

ARTÍCULO SEGUNDO. – Donar el lote de terreno urbano, al Cuerpo General de Bomberos – XI Comandancia Departamental de Loreto, signado con el Lote 1, Manzana 36 – I Etapa de la ciudad de Contamana, ubicado en la intersección de la calle Ricardo Valles y Pasaje Requena, con Partida Electrónica P12053342, el mismo que cuenta con título de propiedad debidamente inscrito en la SUNARP a nombre de la Municipalidad Provincial de Ucayali, cuyas medidas y perímetros son los siguientes:

Frente: Con 23.65 ml, colinda con la calle Ricardo Valles;

Lado Derecho: Con 47.75 ml, colinda con el Pasaje Requena;

Lado Izquierdo: Con 50.60 ml, colinda con el Lote 2; y

Fondo: Con 25.60 ml, colinda con el Lote 11, con un Área Total: 1,202.20 m².

ARTICULO TERCERO.- Encargar, a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Oy fe que el Presente documento es
del 2019

CONTAMANA 21 NOV 2019

Jonathan Vargas Torres
SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe